



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

ACUERDO ESAY 02/2016

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN 5**

ACUERDO ESAY 03/2016

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN 11**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVOCATORIAS PARA LICITACIONES PÚBLICAS 22

Acuerdo ESAY 03/2016 por el que se expide el Código de conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán

La Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, con fundamento en el artículo 614, fracción XIII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que el Decreto 523/2004 por el que se crea la Escuela Superior de Artes de Yucatán establece, en sus artículo 1 y 3, fracción I, que la Escuela Superior de Artes de Yucatán es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el de formar profesionistas creadores, ejecutantes, críticos, investigadores, docentes especializados, promotores y administradores culturales; proporcionando educación superior en artes escénicas, artes visuales, literatura, música y todas aquellas disciplina relacionadas con la actividad artística.

Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 614, fracción XIII, establece que, en los términos del Código de la Administración Pública de Yucatán, corresponde a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales aprobar un código de ética o conducta, con el propósito de reforzar la integridad y valores institucionales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 establece, en el eje del desarrollo Yucatán Seguro, el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1, es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal".

Que en este sentido, resulta necesario expedir un instrumento que regule los principios fundamentales de actuación de los trabajadores y contribuya a promover el comportamiento integral y responsable de los servicios que preste la Escuela Superior de Artes de Yucatán, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo ESAY 03/2016 por el que se expide el Código de conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán

Artículo único

Se expide el Código de conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Este acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo en Mérida, Yucatán el 5 de diciembre de 2016.

(RÚBRICA)

Mtro. Enrique José Martín Briceño
Director general de la Escuela Superior de Artes de Yucatán

Código de conducta para los servidores públicos de la Escuela Superior de Artes de Yucatán

Capítulo I

Objetivo

Disponer de un instrumento de apoyo que brinde lineamientos básicos que permitan mantener una cultura de calidad y mejora continua en la que se manifieste el compromiso de promover la práctica de valores que guíen el comportamiento responsable e integral de los servidores públicos y que promueva el comportamiento ético, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

Visión

Generar un movimiento artístico original en el que armonicen las expresiones clásicas y de vanguardia dentro de un marco de rigor académico y profesional que beneficie a la sociedad en general, promoviendo la formación de individuos de visión amplia, universal y contemporánea.

Misión

Contribuir al desarrollo social y humano a través de la formación de profesionales del arte de alto nivel, quienes a través de la creatividad, la experimentación, la expresión, la investigación y la comunicación asuman plenamente su libertad, ejerciéndola de manera responsable, respetuosa, crítica y consciente.

La promoción y difusión de actividades académicas y culturales que generen un movimiento artístico innovador que valore la tradición y propicie la creación, al tiempo que fortalezca los procesos generadores de identidad, conocimiento y cultura.

La superación, actualización, especialización y perfeccionamiento de profesores, estudiantes y artistas en las diferentes disciplinas.

Capítulo II Disposiciones generales

El servidor público debe contar con reglas claras de conducta para enfrentar de mejor manera las demandas sociales, reglas basadas en principios rectores que orienten sus acciones e impulsen la mejora en los servicios, la calidad en la gestión pública y en la actitud de servicio en el desempeño cotidiano de sus funciones.

Los valores que conforman el Código de conducta para los servidores públicos de la Escuela Superior de Artes de Yucatán son:

BIEN COMÚN. Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD. El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ. El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA. El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA. El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que impongan el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD. El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con discapacidad, los miembros de pueblos indígenas y quienes menos tienen.

IGUALDAD. El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO. El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO. El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente este Código de Conducta en el desempeño de su cargo público.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LEALTAD. Virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas.

RESPONSABILIDAD. Es la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas de los actos que realizan.

LEGALIDAD. Todas las acciones de un servidor público deberán realizarse apegadas a las leyes y normatividad que correspondan a tales acciones.

Capítulo III Principios rectores

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Escuela Superior de Artes de Yucatán deberán mantener una conducta ética, orientada por los principios rectores siguientes:

III.1. Conocimiento y aplicación de la normatividad

Conocer la misión y visión de la ESAY y contribuir al cumplimiento de sus metas.

Conocer, cumplir y aplicar la normatividad que regula el desempeño dentro de la ESAY, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas de las funciones encomendadas.

Informar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la normatividad.

Conocer los derechos y obligaciones que se tienen como servidor público y coadyuvar para que estos sean respetados y cumplidos.

III.2. Desempeño del cargo público

Atender con calidad y respeto a quienes se les proporcionan los servicios.

Asumir las responsabilidades del empleo, cargo o comisión, trabajando con honestidad y transparencia, acorde con el compromiso adquirido con la sociedad.

Servir a la sociedad y a la ESAY, desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero.

Evitar involucrarse en relaciones que puedan dar lugar a un conflicto de interés real o aparente.

Rechazar beneficios económicos, en especie o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

Desempeñar las funciones salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Realizar las funciones alineando los actos y acciones a favor de los intereses de la ESAY antes que a los personales o de terceros.

III.3. Uso y asignación de los recursos públicos

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la ESAY para el cumplimiento de su misión.

Realizar las funciones con apego a los objetivos institucionales, eficiencia y calidad, a fin de optimizar los recursos públicos.

Cuidar y conservar los recursos e instalaciones para la función que fueron diseñados, bajo criterios de racionalidad y ahorro, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a las actividades institucionales o para satisfacer intereses personales.

Planear, programar y presupuestar de manera oportuna las actividades por desarrollar, con el objeto de optimizar los recursos, dando a conocer los resultados obtenidos y la información relacionada.

III.4. Transparencia y rendición de cuentas

Conocer, hacer valer y fomentar la normatividad relacionada con el acceso a la información pública gubernamental, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del uso de dicha información.

Ofrecer acceso libre y transparente a la información pública que se genere.

Actuar con la debida responsabilidad en la elaboración y preparación de la información correspondiente a las actividades.

Evitar el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.

Utilizar la información de terceros con cuidado y bajo las mismas normas que a la información confidencial o privilegiada se les confiera.

III.5. Servicio

Satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad de la ESAY y sociedad en general por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la ESAY.

Observar en todo momento una conducta de solidaridad y colaboración permanente hacia la comunidad y la sociedad en su conjunto.

Conducir invariablemente las funciones y responsabilidades del empleo, cargo o comisión en apego a la normatividad de la ESAY, actuando con equidad en la toma de decisiones.

Promover los valores y principios de la ESAY, partiendo del ejemplo personal.

Hacer buen uso del tiempo de trabajo, desarrollando las actividades de manera pronta, adecuada y oportuna a efecto de evitar situaciones que afecten a las personas usuarias de los servicios.

Dar respuestas oportunas y de calidad a quien solicite un servicio y prestar el apoyo necesario a las personas que así lo requieran.

Evitar las actividades ajenas a la responsabilidad durante el horario laboral.

III.6. Respeto y compañerismo

Promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.

Observar una actitud de respeto y apoyo hacia la comunidad ESAY así como a la sociedad en general.

Ofrecer un trato digno, amable y cordial a todas las personas con las cuales exista relación, evitando conductas que generen conflicto y lesionen su dignidad, integridad física o moral.

Realizar acciones positivas para la construcción de un ambiente de tolerancia, fomentando la armonía y buena convivencia.

Eliminar toda discriminación, favoreciendo la equidad, con independencia de la edad, sexo, condición económica, género, origen étnico, religión o cualquier otra circunstancia, suprimiendo cualquier conducta que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Crear un clima de confianza basado en el respeto mutuo, en un trato cortés, tolerante, cordial y afable, defendiendo siempre el derecho a la igualdad.

Respetar las diversas opiniones y preferencias para generar un diálogo abierto, crítico y propositivo.

Mantener ambientes laborales libres de conductas que propicien situaciones de acoso u hostigamiento hacia las personas con las cuales se tenga una relación.

Vestir de manera apropiada de acuerdo con cada actividad, así como demostrar una conducta decorosa dentro de la ESAY.

III.7. Medio ambiente y prevención de riesgos

Reportar toda situación que represente un riesgo para la salud, seguridad e higiene del personal, así como para el entorno ambiental de la ESAY.

Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro.

Cuidar y respetar las áreas verdes y, en general, todas las instalaciones de la ESAY.

Utilizar y promover el uso racional del agua, la energía eléctrica y demás recursos.

Respetar los espacios e instalaciones que favorezcan el desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad en las distintas áreas de la ESAY.

Respetar y fomentar el buen uso de los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

Proveer al personal un ambiente de trabajo seguro y saludable.

III.8. Toma de decisiones

Actuar conforme a criterios de justicia y equidad para la toma de decisiones, sin conceder privilegios, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona o terceros.

Escuchar y analizar las opiniones de las y los compañeros para considerarlas al momento de decidir.

Evitar situaciones que representen un conflicto entre los intereses personales y los de la ESAY.

Tomar decisiones de forma pronta, adecuada y oportuna, a efecto de evitar omisiones o retrasos que afecten a las personas.

III.9. Desarrollo profesional y humano

Participar en los cursos de capacitación que imparte o promueve la ESAY y motivar el autodesarrollo, a fin de adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer los conocimientos y capacidades para mejorar el desempeño laboral y contribuir a mejorar la calidad en el servicio.

Conocer y aplicar la normatividad vigente para realizar las funciones asignadas con esmero, diligencia, eficiencia y eficacia.

Fortalecer el trabajo en equipo como resultado de la acción conjunta para el logro de resultados.

Proponer ideas, estrategias e iniciativas que mejoren los servicios.

Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Ofrecer a los compañeros un trato digno basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía.

Glosario de términos

ESAY: Escuela Superior de Artes de Yucatán.

Acoso: Es el comportamiento negativo entre compañeros y compañeras de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.

Cargo: Posición formal en una estructura orgánica.

Código de conducta: Conjunto de reglas o preceptos con los cuales los servidores públicos deben regir su vida y dirigir sus acciones para tener un comportamiento ético.

Comisión: Orden y capacidad que una persona da de manera verbal o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

Compromiso: Obligación contraída.

Conducta: Comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.

Conocimiento: Hechos o datos de información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación.

Cultura de calidad: Contribuir a establecer una visión específica de su área de trabajo, constituida por metas profesionales que constituyen retos alcanzables.

Cultura ética: Conjunto de normas, valores y principios que orientan a las personas para desarrollarse plenamente.

Empleo: Ocupación, oficio o trabajo.

Equidad: Comportamiento a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias para garantizar la imparcialidad y trato justo a las personas.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Fomentar: Impulsar el desarrollo y crecimiento de alguna conducta positiva.

Hostigamiento: Es el comportamiento negativo entre superiores y subordinados jerárquicos; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.

Información: Grupo de datos que sirven para la resolución y toma de decisiones.

Interés: Afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

Norma: Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Prevención: Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.

Principio: Criterio de actuación de un servidor público basado en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona.

Servidor público: se considerarán como servidores públicos los considerados en el artículo 97 de la Constitución del estado de manera enunciativa mas no limitativa, incluyendo a quienes se encuentren contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios o los que desempeñen, aun con el carácter de meritorios u otra circunstancia, una comisión en el servicio público, y que como consecuencia realicen actividades o funciones en el ejercicio de las atribuciones que sean competencia de un ente público del Estado, independientemente de que tengan una relación laboral o no con el propio ente público, y por lo tanto, estarán sujetos a las obligaciones, responsabilidades y sanciones que son objeto de la presente ley.

Solidaridad: Apoyo a la causa o a la empresa de otros. Comunidad o interdependencia de intereses, sentimientos y aspiraciones. Apoyo a la causa de otros por razones de orden social o político.

Toma de decisiones: Proceso que consiste en concretar la elección entre distintas alternativas. La toma de decisiones se lleva a cabo en todos los aspectos de la vida y es relevante en el desempeño del servicio público.

Valores: Conjunto de pautas que la sociedad establece a las personas para que las relaciones sociales sean benéficas.

Verdad: Es la conformidad de la realidad de las cosas con el concepto que se tiene formado en la mente sobre ellas.